

Alfabetización para los trabajadores migrantes

En enero de este año, la Comisión Nacional Sueca de Cooperación con la UNESCO organizó una reunión de expertos sobre las necesidades de alfabetización de los migrantes, particularmente en lo que concierne al aprendizaje de la lengua del país de residencia.

Las Recomendaciones adoptadas en esta reunión fueron las siguientes:

I. En materia de legislación:

- 1) que cada país reconozca a los trabajadores migrantes y a sus familias los derechos mencionados a continuación, y que cree los medios indispensables para su ejercicio:
 - a) el derecho, para todos los migrantes, de seguir, desde su llegada, un cursillo de iniciación al idioma del país de residencia (tomado sobre el tiempo de trabajo), o cursos exteriores con reembolso de los gastos;
 - b) el derecho, para todos los trabajadores migrantes, de seguir, durante la duración de su estancia, cursos de alfabetización en la lengua del país de residencia, tomados sobre el tiempo del trabajo;
 - c) el derecho de seguir, paralelamente, cursos de alfabetización en su lengua materna;

- d) el derecho a participar, igual que los trabajadores nacionales, en todo el proceso de formación profesional y de formación permanente, en particular para los trabajos que podrían ejercer en sus países, al regreso;
- 2) que los países de partida y los países de residencia aseguren el reconocimiento mutuo de las competencias y de las capacidades adquiridas, a fin de permitir a los interesados que se beneficien de un lugar más justo en el sistema de producción y puedan continuar su promoción;
- 3) que la financiación de las actividades de alfabetización corra a cargo de los gobiernos de los países residentes y de los patronos que empleen mano de obra migrante;
- 4) que estos medios financieros se pongan, equitativamente, en un espíritu democrático, a disposición de las asociaciones y grupos cuya acción se inscribe en el sentido de los intereses de los trabajadores migrantes;
- 5) que la gestión y la coordinación de estas actividades estén aseguradas por organismos específicos, en los que participen los representantes de los trabajadores migrantes, los sindicatos y los formadores;
- 6) que el derecho a la alfabetización esté reconocido a cualquier analfabeto perteneciente a las comunidades inmigradas;

En consecuencia, deben tomarse disposiciones especiales para que todos aquellos que se encuentren desfavorecidos por su situación económica y social, en particular las mujeres, los parados y los adolescentes desarraigados, puedan beneficiarse de este derecho.

II. En materia de sensibilización:

- 7) que se organicen campañas de gran envergadura —orientadas a la vez en dirección de los migrantes y de la opinión pública de los países de residencia—, a fin de crear las condiciones favorables al desarrollo de las acciones de alfabetización;
- 8) que los medios de gran información y otros medios de comunicación, en particular la radio y la televisión, se empleen a gran escala para este fin, así como para la difusión de mensajes que contribuyan a hacer que la opinión pública conozca mejor la cultura de los países de origen y las condiciones de vida de los trabajadores migrantes;
- 9) que la radio y la televisión produzcan, para los trabajadores migrantes y sus familias, programas que respondan a sus intereses y en su lengua materna.

III. En materia de metodología:

- 10) que los gobiernos fomenten los estudios para perfeccionar las técnicas de educación bilingüe;
- 11) que se recluten también formadores bilingües dentro de los grupos de migrantes en los países de residencia para los cursillos de alfabetización y de enseñanza lingüística;
- 12) que la UNESCO y los gobiernos interesados fomenten la investigación y los estudios dirigidos a descubrir las necesidades de los migrantes en materia de alfabetización y de aprendizaje del idioma, así como a perfeccionar la concepción de los programas y su aplicación práctica, la preparación y la difusión del material, el uso de los medios de información, especialmente en lo que se refiere a:
 - a) las dificultades que encuentran las personas que hablan un dialecto social en el momento del aprendizaje de la lectura y de la escritura de una forma más clásica, tanto en la lengua del país de origen como en la del país de residencia;
 - b) las estructuras socio-culturales de comunicación de los migrantes;
 - c) las estructuras y modelos sociales que se puedan tener en cuenta para que los programas organizados en los países de residencia se beneficien de la mejor participación;
 - d) los medios de motivar a los migrantes a que superen el nivel mínimo de empleo de una segunda lengua, a fin de evitar la "fosilización" de este idioma.
- 13) que uno de los elementos fundamentales de todo cursillo inicial destinado a los trabajadores migrantes sea la información sobre las estructuras y organización de los sindicatos y otras organizaciones, a fin de despertar en ellos la conciencia de su situación social. El contenido general y la organización de los cursos, así como los mensajes difundidos por los medios de información deben hacer alusión a las experiencias de la vida cotidiana de los migrantes, a fin de promover las relaciones positivas susceptibles de facilitar su integración en el medio de trabajo;
- 14) que se tengan en cuenta las experiencias de los migrantes en la elaboración de las metodologías y que, en la enseñanza de la lengua oral —como en la de la lengua escrita—, se consideren su propia personalidad, su cultura y sus conocimientos pedagógicos a fin de desarrollar la confianza en ellos, su capacidad creadora, su espíritu crítico y de análisis, y permitirles, de esta forma, que adquieran el dominio de sí mismos y la participación en los cambios que tengan lugar en sus ambientes sociales;

- 15) que la participación de los trabajadores migrantes y de sus organizaciones verdaderamente representativas se manifieste a todos los niveles de la elaboración de las metodologías y, sobre todo, de su aplicación, debiendo llegar esta participación a una toma de control. Dicha participación, en la medida en que es auténtica, permitirá que se favorezca más directamente la motivación de los propios intereses;
- 16) que se reconozca la inutilidad, en este proceso de alfabetización y de aprendizaje de la segunda lengua, de imponer a los adultos migrantes en formación una lengua retórica y normativa que sería extranjera a su medio ambiente social cotidiano;
- 17) que se fomente:
 - i) el recurso a los apoyos audiovisuales, a fin de
 - a) conservar los esquemas lingüísticos y socio-culturales de su país de origen;
 - b) facilitar la alfabetización y el aprendizaje de la segunda lengua;
 - ii) la concepción de materiales didácticos y de metodologías basadas en
 - a) los ambientes sociales de los migrantes (condiciones económicas, políticas de inmigración, aceptación social, etc...);
 - b) los aspectos individuales de los migrantes (aspiraciones sociales y proyectos individuales, etc.);
 - c) los aspectos culturales.
- 18) que la formación de los educadores esté adaptada, no sólo a la naturaleza de la metodología en el sentido estricto del término, sino también y sobre todo, a la realidad individual, social y cultural propia de los trabajadores migrantes, tanto en su país de residencia como en su país de origen.